

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Transportadora y Comercializadora el
Molina S.A.S. vs. Andrea Juliana Arciniegas Álvarez y Avisander S.A.S.
Radicación No. 2020-00056-00.**

Como las medidas decretadas sobre los bienes de propiedad de la demandada, Avisander S.A. S., quedaron a disposición de la Superintendencia de Sociedades, Regional Bucaramanga, para que hagan parte del proceso de reorganización empresarial radicado con el número 2022-06-000349 (pdf 20 c. 1), se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Girón para que proceda a devolver el despacho comisorio No. 016 del 14 de diciembre de 2021, sin diligenciar, por la razón antes anotada.

Líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado 012 Civil de Circuito
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bd0c6ce898106f6b0367c51163808427b66cbfd55e2cb1a166cdcd72d0b09f4

Documento generado en 27/05/2022 11:27:14 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>